DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Juan Pablo Duarte,
Secretario

Getulio Santos Liranzo
Secretario

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Ley No. 260, que designa con el nombre de "Dr. Manuel Aurelio Tavarez Justo", la actual calle "C" de la Urbanización Real.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 260

CONSIDERANDO: Que el Doctor MANUEL AURELIO TAVAREZ JUSTO (Manolo), en unión de lo más representativo de

la juventud dominicana aunaron esfuerzos y propósitos encaminados a restablecer la libertad y la democracia en la República Dominicana en momentos en que la más férrea tiranía subyugaba e impedía el ejercicio y el alcance de las más caras aspiraciones del Pueblo Dominicano;

CONSIDERANDO: Que el Doctor MANUEL AURELIO TAVAREZ JUSTO (Manolo) y sus más cercanos colaboradores lograron estructurar un movimiento de resistencia clandestino en todo el país que dió inicio al fin de la tiranía de Rafael Leonidas Trujillo Molina;

CONSIDERANDO: Que el Doctor MANUEL AURELIO TAVAREZ JUSTO, desde la Presidencia de la Organización Política 14 de Junio aglutinó amplios sectores de la juventud dominicana, contribuyendo al logro del respeto a los derechos propios del ser humano y a la reivindicación de los mejores intereses de la República hasta ofrendar su vida junto a otros dominicanos en defensa del órden constitucional establecido;

VISTA: La Ley No. 49 de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre Asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Se designa con el nombre de DOCTOR MANUEL AURELIO TAVAREZ JUSTO (Manolo), a la actual calle "C" de la urbanización Real, comprendida entre las calles Caonabo y Leonardo D'Vinci y paralela a la Avenida Sarasota de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: Se deroga cualquier otra ley o parte de Ley que le sean contrarias.

ARTICULO TERCERO: El Honorable Ayuntamiento del Distrito Nacional queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración. (Firmados): Juan Rafael Peralta Pérez, Presidente; Manuel de Jesús Gómez, Secretario; Ramón Emilio Fernández Brandel, Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Juan Pablo Duarte,
Secretario

Getulio Santos Liranzo,
Secretario

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN